



San Juan Bautista, Misiones, 26 de setiembre de 2025

DICTAMEN UOC N° 016/2025

POR LA CUAL SE PROCEDE A LA FUNDAMENTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 40 INC A DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 230/25.

LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 07/2025 "ADQUISICIÓN DE RECIBO DE DINERO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, ID N° 469606"

ANTECEDENTES / MARCO LEGAL

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 25°.- DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD, que:

Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades

Que, la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Art. 45°.- PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES, que:

Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial.



Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación.

Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS", establece lo siguiente:

Art. 40 Documentaciones.

La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación:

- a) *Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.*

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROCEDIMIENTO

A continuación, se procede a realizar una descripción de las características particulares del presente proceso licitatorio:

- El objeto del llamado es “**ADQUISICIÓN DE RECIBO DE DINERO**” de acuerdo a las necesidades de la Institución y la disponibilidad de los fondos para hacer frente a los gastos que demanden las mismas.
- Por ello, y en el marco de lo citado precedentemente se ha procedido a planificar y programar el proceso licitatorio en concordancia con las necesidades a ser suplidas con el presente proceso licitatorio.
- El listado de bienes y servicios requeridos, así como las especificaciones técnicas fueron elaborados en base al relevamiento realizado por el Vicerrectorado Administrativo y por el cual se procede a detallar lo siguiente:
 - EL OBJETIVO REQUERIDO POR ESTA CONVOCANTE ES LA PROVISIÓN DE RECIBO DE DINERO EN FORMULARIO CONTINUO A SER UTILIZADOS EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNAMIS.
 - LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES E INSUMOS FUERON ELABORADOS EN BASE A LOS ANTECEDENTES DE LLAMADOS ANTERIORES LLEVADOS A CABO POR ESTA CONVOCANTE (ID DE



Universidad Nacional de Misiones

RECTORADO

Correo Electrónico: vicerektorado.administrativo@unamis.edu.py
San Juan Bautista - Misiones - Paraguay

LICITACIÓN 426113 Y 448764) Y ACTUALIZADOS CONFORME A LA NECESIDAD DEL AREA.

- LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA PORMENORIZADA SE ENCUENTRA ADJUNTA AL PRESENTE DICTAMEN.

- Así mismo, el citado proyecto contiene bases técnicas mínimas que no limitaría la participación y que podrán cumplir las firmas del sector que operan en nuestro mercado.
- Por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones se procedió a la identificación de la imputación presupuestaria (código de catálogo, categoría, objeto de gasto), la obtención de los precios referenciales, la elaboración de las bases y condiciones y la programación del proceso bajo autorización de la máxima autoridad.

En virtud a la programación de presente proceso cabe aclarar que:

- Los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones van dirigidas a potenciales oferentes cuya infraestructura, capacidad técnica, financiera, legal y experiencia demostrada sea apta para ejecutar sin inconvenientes el contrato objeto de la presente licitación.
- Así mismo, el citado proceso se encuentra sujeta al ajuste y/o aclaración en la etapa de convocatoria, además de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas", donde establece en su Art. 4° - PRINCIPIOS RECTORES:
 - d) Igualdad y Libre Competencia: todo potencial oferente que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria para responder a los compromisos que supone la contratación con el Estado paraguayo y que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Ley, en su reglamento, en las bases y condiciones y en las demás disposiciones administrativas, tendrá la posibilidad de participar sin restricciones y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.
 - m) Simplificación y Modernización Administrativa: se facilitará el acceso a los procedimientos y trámites derivados de la Cadena Integrada de Suministro Público, los cuales deberán ser sencillos, transparentes y realizados bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
 - n) Transparencia y Publicidad: la información del Sistema Nacional de Suministro Público será pública y accesible a toda persona, salvo las excepciones establecidas en las leyes. Se promoverá la transparencia activa de la gestión del Sistema Nacional de Suministro Público.



Universidad Nacional de Misiones

RECTORADO

Correo Electrónico: vicerektorado.administrativo@unamis.edu.py
San Juan Bautista - Misiones - Paraguay

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes mencionados y lo expuesto en las justificaciones se da por cumplida con la normativa aquí detallada.

Es nuestro Dictamen

Lic. BLAS PUBLIO VERA M.
Encargado de la UOC

Prof. Dr. SINDULFO INOCENCIO AYALA ARRUA
Vicerrector Administrativo

ADQUISICIÓN DE RECIBO DINERO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

LISTA DE BIENES - ESPECIFICACIONES TECNICAS – REQUERIMIENTOS MINIMOS

Item	Catálogo	Especificaciones Técnicas - Requerimientos Mínimos	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	82121507-008	Impresión de Recibos de Dinero en Formulario Continuos. Impresos en papel químico cuadruplicado. Troquelado. Impreso a un color de tinta. Tamaño: Largo 22 cm. y Alto 6". Con membrete y RUC conforme al modelo proporcionado por la institución. Color de hojas: Original blanco. Duplicado celeste. Triplicado amarillo. Cuadruplicado rosado. La numeración de las hojas será indicada por la Convocante. La resolución D.G.T.P. será indicada al oferente una vez adjudicado.	UNIDAD	UNIDAD	1908

Lic. BLAS PUBLIO VERA M.
Encargado de la UOC

Prof. Dr. SINDULFO INOCENCIO AYALA ARRUA
Vicerrector Administrativo